



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

CONTRATO I.M. N° 133 /2025

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y la Secretaria General Lic. Regina Cardozo, con cédula de identidad N° 3.181.716, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CORPORACION LEMURIA S.A., con RUC N° 80048624-2, domiciliada en la calle Capitán Lombardo 1811 esq. Tte. Gregorio Narváez, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas, con cédula de identidad N° 1.062.370, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Intervenciones Edilicias en Instituciones Educativas de la Ciudad con Fondos del FONACIDE" – PLURIANUAL – ID 453202.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

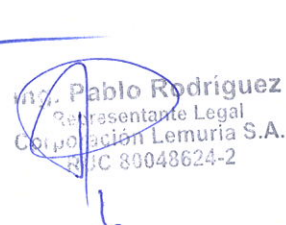
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 453202.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

Procedimiento de contratación





Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

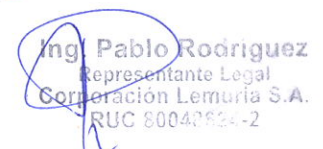
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2024, convocado por la UOC de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7.685/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Lote 6 - ESC. BÁS. Nº 612 CERRO CORÁ				
OBRA: REPARACIÓN DE 3 AULAS CON TECHO DE TEJAS - REPARACIÓN DE CANTINA				
Grupo 1 - ESC. BÁS. Nº 612 CERRO CORÁ Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	REPARACIÓN DE 3 AULAS + CANTINA: Trabajos preliminares: Desmontaje de instalación eléctrica existente	1,00	1.360.000	1.360.000
2	Desmante de techo de tejas y tejuelones	276,82	22.400	6.200.768
3	Desmante de vigas de madera	50,30	67.200	3.380.160
4	Demolición de pared de 0,15	46,37	17.920	830.950
5	Demolición de pilares de galería	31,50	17.920	564.480
6	Remoción de aberturas de madera	15,00	89.600	1.344.000
7	Excavación y carga de cemento de pbc - (puerta acceso)	0,38	407.680	154.918
8	Estructura de H° A°: Viga cumbrera, Viga de galería y dados de H°A°	3,78	3.144.960	11.887.949
9	Zapata y pilares de H° A°	3,42	2.912.000	9.959.040
10	Encadenado superior de H°A°	1,77	2.329.600	4.123.392
11	Loseta sobre acceso principal	3,00	291.200	873.600
12	Muros de nivelación: De 0,60 cm. para pilares	1,97	186.368	367.145
13	Muros de nivelación: De 0,30 cm.	0,45	139.776	62.899
14	Muros de elevación: De 0,15 para revocar	16,35	128.128	2.094.893
15	Aislación asfáltica: Aislación horizontal	2,19	93.184	204.073
16	Pilares: De 0,45 x 0,45 visto para corredor ladrillos comunes prensados	18,75	250.880	4.704.000
17	Techo: Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca.	293,35	407.680	119.592.928
18	Revoque: De paredes interior y exterior a una capa	47,70	37.274	1.777.970
19	De viga cumbrera y galería de H° A°	46,85	52.416	2.455.690
20	Carpeta de regularización para piso cerámico	209,15	41.600	8.700.640
21	Piso cerámico (alto tránsito)	209,15	139.776	29.234.150
22	Zocalo cerámico	125,25	69.888	8.753.472
23	Aberturas metálicas: Puerta metálica de 1,10 x 2,30 con marco y herrajes	3,00	1.805.440	5.416.320
24	Ventanas balancines de 1,50 x 1,20 cms.	12,60	524.160	6.604.416
25	Alfeizar de ventanas: De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	43,20	21.773	940.594
26	Pinturas: De paredes y pilares revocadas al latex	780,00	26.208	20.442.240
27	De pilares vistos con antimoho incoloro	30,00	26.208	786.240
28	De viga cumbrera y galería al latex	46,85	26.208	1.227.845
29	De aberturas metálicas con pintura sintética	47,00	58.240	2.737.280
30	De tejuelones con barniz	265,50	52.416	13.916.448
31	De puerta metálica con pintura sintética	15,18	52.416	795.675
32	De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	241,58	26.208	6.331.329
33	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	69,25	46.592	3.226.496
34	Vidrios dobles de 4 mm.	21,60	244.608	5.283.533
35	Desague Pluvial: Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	69,25	99.008	6.856.304
36	Instalación eléctrica: Instalación del tablero TS10 de 20 AG.	36,00	128.128	4.612.608
37	Instalación de tableros de comando TC	36,00	139.776	5.031.936


Lic. Regina Cardozo
Secretaria General


Lic. Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré


Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048824-2



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

38	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	24,00	139.776	3.354.624
39	Alimentación de los circuitos de luces	32,00	139.776	4.472.832
40	Alimentación de los circuitos de tomas	24,00	139.776	3.354.624
41	Alimentación de los circuitos de ventiladores	26,00	139.776	3.634.176
42	Alimentación de los circuitos del TC	36,00	139.776	5.031.936
43	Alimentación de los circuitos de tomas computadoras	6,00	139.776	838.656
44	Alimentación del medidor al TP con cable de 4 x 6 mm ²	100,00	58.240	5.824.000
45	Alimentación de los circuitos de A.A.	12,00	291.200	3.494.400
46	Artefactos electricos: Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	6,00	372.736	2.236.416
47	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	14,00	246.400	3.449.600
48	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	7,00	150.958	1.056.706
49	Tablero TS 10 de 20 AG. con barra de fase y neutro	1,00	761.764	761.764
50	Tablero TC de 6 AG.	3,00	407.680	1.223.040
51	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	3,00	524.100	1.572.300
52	Ventilador de techo de 56 "	13,00	603.832	7.849.816
53	Registro eléctrico de 0,30 x 0,30 x 0,70 m	8,00	215.488	1.723.904
54	Rampa	1,00	1.148.095	1.148.095
55	Mobiliarios: Pizarrones de acrílico de 3,40 x 1,25 con porta tiza	3,00	1.628.668	4.886.004
56	Cantina: Mesada de mampostería y losa de H ^º A ^º	1,00	1.160.000	1.160.000
57	Revestimiento de azulejos	4,80	104.832	503.194
58	Instalación de agua corriente	1,00	520.000	520.000
59	Instalación de grifería y pileta de acero inoxidable	1,00	960.000	960.000
60	Registro de 0.40 x 0.40	1,00	403.200	403.200
61	Desagüe cloacal interna y conexión al registro, extensión y conexión a la red cloacal existente	1,00	1.600.000	1.600.000
62	Vallado protección de obra	1,00	757.120	757.120
63	Obrador	1,00	990.080	990.080
64	Cartel Indicador Medida (1,00 X 2,00) M Chapa N° 24, Bastidor Caño De (25 X 25) M, Base: Dos Estructura Metalica Triangular De 15cm ., Altura 4,00 M	1,00	1.397.760	1.397.760
65	Limpieza final	209,15	6.800	1.422.220
			Total por Grupo:	368.462.847

Monto total del Lote 6: Gs. 368.462.847 (Guaranies trescientos sesenta y ocho millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, ochocientos cuarenta y siete).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 368.462.847 (Guaranies trescientos sesenta y ocho millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, ochocientos cuarenta y siete).

Ley N° 7021/2022, artículo 63: Contribución sobre contratos suscriptos. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero como cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de cobro, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Vigencia del Contrato



Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
R.C. 80048624-2



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la entrega de la recepción definitiva.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Sra. Laura Magdalena Rolón Rodas, con CI N° 5.648.794, Administradora de contratos de la Municipalidad de Lambaré.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

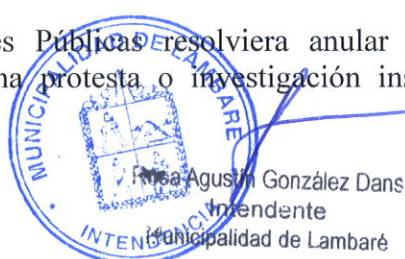
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del



Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC: 80048624-2



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día trece (13) mes noviembre y año 2025



Lic. REGINA CARDOZO
Secretario General



Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal


Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2
PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS
Representante Legal – CORPORACION LEMURIA S.A.